

REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“TE PREMIAMOS POR AFILIARTE”

El presente reglamento “**TE PREMIAMOS POR AFILIARTE**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones es un programa que pertenece en forma exclusiva al BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Banco Promerica de Costa Rica S.A le brindará desde el primero (01) de marzo de 2021 al treinta (30) de abril de 2021, la oportunidad de participar en el sorteo de diez **(10) premios** por ₡10.000 colones depositados a su cuenta asegurada, a los clientes que afilien el **Seguro de Protección de la Tarjeta de Débito** en nuestras sucursales de Banco Promerica, llamando al 2519-8090 o afiliándose en el formulario web. Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

CONDICIONES GENERALES:

1. DEFINICIONES: Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1.1 Banco Promerica de Costa Rica S.A: para efectos de este reglamento se denominará como Promerica, el emisor o el Banco.
- 1.2 Seguro de Protección de Tarjeta de Débito: Producto y/o servicio que brinda Banco Promerica de Costa Rica S.A en asociación con la aseguradora Sagicor de Costa Rica, en el cual su principal función es dar protección contra robo y/o fraude en su Tarjeta Débito.
- 1.3 “Tarjeta de Débito”: Tarjetas emitidas por Banco Promerica de Costa Rica S.A., en la modalidad de Débito Premia Más.
- 1.4 “Tarjetahabiente”: Son todas aquellas personas físicas propietarias de los productos de tarjeta de débito indicados anteriormente.
- 1.5 “Beneficio”: El beneficio consiste **en el sorteo de diez (10) premios por ₡10.000 colones depositados en su cuenta asegurada, a los clientes que afilien el Seguro de Protección de la Tarjeta de Débito en nuestras sucursales de Banco Promerica, llamando al 2519-8090 o afiliándose en el formulario web.**
- 1.6 Vigencia: La promoción estará vigente del primero (01) de Marzo de 2021, al treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

1.7 Elegibilidad para participar: Participan aquellos tarjetahabientes que se afilien el **Seguro de Protección de la Tarjeta de Débito** en nuestras sucursales de Banco Promerica, llamando al 2519-8090 o afiliándose en el formulario web en los meses de marzo y abril de 2021.

1.8 Planes y Coberturas: Los tarjetahabientes podrán elegir la afiliación de los siguientes seguros:

Plan	Cobertura de robo o fraude	Cobertura de retiros de efectivo	Prima mensual
Plan 1	US\$2500	US\$500	US\$3
Plan 2	US\$5000	US\$500	US\$4
Plan 3	US\$7500	US\$1000	US\$5

- ORGANIZADOR: La presente promoción es organizada por Banco Promerica de Costa Rica S.A.
- OBJETO DE LA PROMOCIÓN: La Promoción consiste en la posibilidad de optar por el beneficio asignado mediante esta promoción, cuyo detalle se indica en el punto 1.5 del presente reglamento para aquellos clientes que afilien el **Seguro de Protección de la Tarjeta de Débito** en nuestras sucursales de Banco Promerica en los meses de marzo y abril de 2021 según lo indicado en este Reglamento, durante el período de vigencia de esta promoción, y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos regulaciones aquí establecidas.
- PARTICIPANTES: Participan aquellos tarjetahabientes que se afilien el Seguro de Protección de la Tarjeta de Débito en nuestras sucursales de Banco Promerica en los meses de marzo y abril de 2021. Los ganadores deberán estar al día en el pago de todas sus obligaciones con Banco Promerica. La presente promoción no aplica para cuentas corporativas o pertenecientes a personas jurídicas.
- SORTEO: Se sorteará el Premio establecido en la cláusula 1.5 de este reglamento, para diez distintos ganadores. El sorteo se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A, situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, según el registro de los clientes que hayan cumplido con la mecánica de la promoción, el día siete (7) de mayo 2021.

Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción **“TE PREMIAMOS POR AFILIARTE”**.

En caso de que el ganador no acepte el premio o las condiciones para hacerlo efectivo perderá su derecho a reclamar el premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole y el Banco Promerica estará liberado de cualquier tipo de responsabilidad judicial o administrativa.

Todo el procedimiento de selección de ganadores y suplentes será acompañado de un Notario Público a elección de Banco Promerica de Costa Rica S.A, quien se encargará de levantar un acta notarial sobre ello.

6. **AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:** Las personas favorecidas serán notificadas vía telefónica al número de teléfono registrado y actualizado en la base de datos de clientes de Promerica por un funcionario del departamento Productos Pasivos de Banco Promerica de Costa Rica S.A.; y deberán manifestar la aceptación del premio y las condiciones establecidas en este reglamento para hacerlo efectivo. Se realizarán cinco (5) intentos de llamada, en caso de no ser contactados los ganadores, se procederá a contactar a los suplentes en la misma cantidad de cinco (5) intentos.

En caso de que los ganadores no acepten el premio o las condiciones para hacerlo efectivo perderá su derecho a reclamar el premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole y el Banco Promerica estará liberado de cualquier tipo de responsabilidad judicial o administrativa.

7. **CADUCIDAD DEL PREMIO:** A más tardar el día catorce (14) de mayo del año 2021, los favorecidos con la promoción **“TE PREMIAMOS POR AFILIARTE”**, deberán haber retirado su premio a más tardar el día trece (14) de mayo de 2021.

Vencido ese plazo caducará totalmente el derecho para retirarlo, sin ninguna responsabilidad para Banco Promerica de Costa Rica S.A.

8. **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:** Para participar es necesario que el participante conozca y acepte todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

9. **RESPONSABILIDAD GENERAL:** Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del Premio con las características señaladas anteriormente por este reglamento en específico. El favorecido aceptará el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento. Los participantes liberan de cualquier tipo de responsabilidad a Banco Promerica de Costa Rica por cualquier tipo de situaciones o eventualidades no previstas en este reglamento, Banco Promerica únicamente se encargará de entregar y hacer efectivo

el premio, por lo que el posible ganador y los participantes renuncian de cualquier tipo de reclamo sea en la vía administrativa, judicial o extrajudicial contra Banco Promerica de Costa Rica S.A con respecto algún daño causado, y así lo aceptan los participantes

10. RESTRICCIONES

- a. Únicamente participan clientes personas físicas que realicen su afiliación en Sucursales y/o kioscos de Banco Promerica.
- b. Los ganadores deberán estar al día en el pago de todas sus obligaciones con Banco Promerica.
- c. No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este reglamento.
- d. Promerica no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar el Premio. Promerica se limita únicamente a entregar el Premio ofrecido en este Reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.
- e. Ninguno de los premios es negociable ni puede ser comercializado o cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distintas a la mencionada. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

11. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN: Banco Promerica de Costa Rica S.A, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por Banco Promerica de Costa Rica S.A por los mismos medios en que se publicó la misma promoción.

12. PUBLICIDAD: La publicidad que se hace del presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismo establecen.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y aplicación del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

14. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS: Para mayor información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.



Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>.